

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 26280
- Código de verificación: 75067928401
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

PINV E-2024-138

DECLARA DESISTIMIENTO DE
SOLICITUD DE PESCA DE
INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2024-501**

FECHA: **18/06/2024**

VISTO: Lo solicitado por don José Rebolledo Castro, mediante expediente SUBPESCA C.P. Nº 256, de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (P.INV.) Nº E-2023-138, de fecha 07 de marzo de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"MONITOREO DE VIGILANCIA AMBIENTAL DEL MEDIO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO CERRO BLANCO, REGIÓN DE ATACAMA"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 461 de 1995 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pesca de investigación y la carta D.J. Nº 01132/2024, de fecha, 22 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, don José Rebolledo Castro, mediante ingreso electrónico, citado en Visto, presentó una solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"MONITOREO DE VIGILANCIA AMBIENTAL DEL MEDIO MARINO ASOCIADO AL PROYECTO CERRO BLANCO, REGIÓN DE ATACAMA"**.

Que, habiendo requerido al solicitante, mediante carta Nº 01132/2024, de fecha, 22 de mayo de 2024, el documento que dé cuenta de la personería del representante legal de la sociedad, con su respectiva certificación de vigencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 letra a) del D.S. Nº 461, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, todo

bajo el apercibimiento de que, en caso de no cumplir con dichas exigencias dentro del plazo de 5 días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Que, habiéndose notificado a través de correo electrónico con fecha 23 de mayo de 2024 y transcurrido el plazo otorgado sin que haya habido respuesta por parte del solicitante, se procederá a declarar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos del Estado.

RESUELVO:

1.- Declárase el desistimiento de la solicitud SUBPESCA C.P. N° 256, de 2024, presentada por don José Rebolledo Castro, cédula de identidad N° 14.440.962-0, con domicilio en Avenida Nueva Providencia N° 1881, oficina 201, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico jrebolledo@igac.cl, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente, en relación con lo dispuesto en el artículo 99, inciso segundo, de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO Y ARCHÍVESE.